

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA

INFORMA

A usuarios y público en general

*Que en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11567 del 05 junio 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y CSJNAA20-21 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño a partir del **1 DE JULIO DE 2020**, establecieron:*

a. Atención al público:

- a. Por regla general se realizará de forma virtual a través de mecanismos electrónicos a relacionar en este comunicado.
- b. En lo referido a la atención presencial, se realizará de forma excepcionalísima previa autorización del titular de este Despacho Judicial, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente:
 - i. El registro de la solicitud o cita deberá realizarse a través del correo institucional: jcto01mco@notificacionesrj.gov.co o mediante el abonado telefónico **322 324 84 34** con un (1) día de antelación, justificando el motivo e imposibilidad para no ser atendido de forma virtual, como mecanismo principal, misma que será valorada a fin de entregar una respuesta (afirmativa o negativa).
 - ii. El horario único de atención serán los días MARTES Y MIÉRCOLES, de 7 A. M. a 10 A. M.

Autorizado el ingreso al Despacho Judicial se advierte que:

La permanencia en las instalaciones del Despacho no podrá exceder de veinticinco (25) minutos, al igual que la asistencia será de una (1) sola persona por turno, sin excepción y consideración alguna.

Se advierte que no se atenderá al público en general sin que se acaten los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud, al igual que sin agendamiento previo (cita) o con acompañantes.

- b. Respecto a las solicitudes de piezas procesales deben realizarse con antelación de **cinco (5) días** al correo: jcto01mco@notificacionesrj.gov.co

Este correo es el mismo habilitado para recepción de todo tipo de memoriales.

Los estados electrónicos y los respectivos autos que se notifiquen serán publicados en el micro sitio del Despacho, a través de la página web de la Rama Judicial.

Las audiencias que se adelanten por parte del Juzgado se llevarán a cabo de manera virtual a través de las plataformas para ello habilitadas, las cuales se darán a conocer oportunamente a las partes intervinientes.